

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2022-00100

PROCESO: VERBAL - REIVINDICATORIO

DEMANDANTES: CLAUDIA LILIANA ROMERO YATE Y OTRA

DEMANDADO: WILFER ALBERTO NAVARRO VARON

AUTO en 01CuadernoPrincipal

Visto el escrito obrante en el ítem 026 allegado en correo electrónico del 22/09/2023, el Juzgado de conformidad con el artículo 312 del C.G.P., RESUELVE:

1.- ACEPTAR la transacción efectuada por las partes, y contenida en el escrito aportado al expediente.

2.- DECLARAR terminado por transacción el presente proceso **VERBAL** de **CLAUDIA LILIANA ROMERO YATE e IRMA YATE** contra **WILFER ALBERTO NAVARRO VARON**.

3.- ORDENAR el desglose y entrega a las partes de los documentos que hubieren aportado.

4.- NO CONDENAR en costas ni perjuicios.

5.- NO ORDENAR el levantamiento de medidas, toda vez que ninguna se decretó.

6.- ABSTENERSE de resolver el recurso de reposición formulado por el demandado contra el auto del 20 de septiembre de 2023, notificado por estado el día 22 de ese mismo mes y año, por medio del cual se resolvió excepción previa y se condenó en costas al demandado, de un lado porque dicho auto fue anterior a la presentación del escrito de transacción el cual se allegó el 22 de septiembre de 2023 a las 11:16 (ítem 026) mientras que la notificación por estado de ese proveído se produjo a las 8:00, y de otro porque las partes en ese escrito transaron derechos,

obligaciones, frutos, perjuicios y demás indemnizaciones derivados de este proceso, lo que incluye las referidas costas.

7.- ARCHIVAR el expediente una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4bcba71b5555e27d45f957ca964b0879bf7941c2a95992715c3d0c09d5e28a5**

Documento generado en 14/02/2024 01:02:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**